



Expediente: **053180403991**
Radicado: **CS-01162-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **06/02/2023** Hora: **18:43:43** Folios: **2**



Rionegro,

Señor

ALVARO HERNANDO JARAMILLO ARANGO (o quien haga sus veces)

Representante Legal

SOCIEDAD J VALENCIA Y CIA S.C.A

CIUDELA COMERCIAL SAN NICOLAS

Dirección: Carrera 60 No. 47ª 11

Teléfono: 5322686, 5372073

Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Control y seguimiento Resolución N° 131-0848 del 03 de Octubre del 2008
EXPEDIENTE: 053180403991

Cordial saludo,

En virtud de las funciones de control y seguimiento atribuidas a La Corporación, con ocasión a la expedición de los respectivos trámites ambientales y al aprovechamiento de los recursos naturales renovables, esta Corporación procedió a verificar el expediente en mención, identificándose que el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N°131-0848 del 03 de Octubre del 2008, por un término de 2 años, en beneficio del predio con FMI 020-12497 con coordenadas X:848.573 Y:1.180.628, Z:2.200, ubicado en la vereda Canoas del Municipio de Guarne; evidenciándose que a la fecha dicho permiso ambiental se encuentra vencido, y no se advierte que hubiera solicitado un nuevo permiso ambiental.

En virtud de lo anterior se le requiere para que presente solicitud para el trámite ambiental de permiso de vertimientos (nuevo) en un término máximo de (30) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Informar a esta Corporación si no se encuentra vertiendo las aguas residuales domésticas, allegando las respectivas evidencias, para proceder con el archivo definitivo del expediente ambiental y la actualización en las bases de datos de usuarios objeto de cobro de tasa retributiva, advirtiéndose que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos administrativos emanados por La Corporación y a la normatividad ambiental, dará pie al inicio del procedimiento sancionatorio ambiental e imposiciones de sanciones de acuerdo con la Ley 1333 de 2009.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-186/V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





En el siguiente link, encuentra el formulario, los requisitos técnicos y jurídicos para el trámite ambiental de permiso de vertimientos: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>

Atentamente

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales

Próxima actuación: Recurso Hídrico
Proyectó: María Azucena Marulanda M
Revisó: Coordinadora CV 322-2022 Laura Marulanda/ Henry Alonso Jiménez Carvajal
Fecha: 18/01/2023

COPIA CONTROLADA



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co